



NOTARIA
VIGESIMA SEPTIMA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR



1
2
3
4
5
6
7 REFORMA DE ESTATUTOS
8 "PREDIOS E INVERSIONES CIA. LTDA."
9 CUANTIA INDETERMINADA
10 DI COPIAS
11 F.V.
12
13 En la ciudad de Quito, capital de la República del
14 Ecuador, hoy día Miércoles doce (12) de Agosto de
15 mil novecientos noventa y ocho; ante mí, doctor
16 Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del
17 cantón Quito, comparece, el señor A [REDACTED]
18 M [REDACTED] nombre y en representación de la compañía
19 PREDIOS E INVERSIONES CIA. LTDA., en su calidad de
20 Subgerente General, y debidamente autorizado por la
21 Junta General Extraordinaria de Socios, conforme
22 consta de los documentos que se agregan.- El
23 compareciente es de nacionalidad ecuatoriana,
24 domiciliado en esta ciudad de Quito, mayor de edad,
25 legalmente capaz para obligarse y contratar, a quien
26 de conocerle doy fe; bien instruido por mí, el
27 Notario en el objeto y resultados de esta escritura,
28 que a celebrarla procede libre y voluntariamente de

1 ~~acuerdo con la minuta que me entrega cuyo tenor es el~~
2 ~~siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de~~
3 ~~Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar una~~
4 ~~en la cual conste la REFORMA DE ESTATUTOS realizados~~
5 ~~en la compañía PREDIOS E INVERSIONES CÍA. LTDA., al~~
6 ~~tenor de las cláusulas que a continuación se~~
7 ~~expresan: PRIMERA: INTERVINIENTES.- Interviene y~~
8 ~~comparece a la suscripción de esta escritura pública~~
9 ~~el señor Andrés Cárdenas Monge representando a la~~
10 ~~compañía PREDIOS E INVERSIONES CÍA. LTDA., en su~~
11 ~~calidad de Subgerente de la misma y autorizado además~~
12 ~~por la Junta General Extraordinaria de Socios,~~
13 ~~celebrada el trece de julio de mil novecientos~~
14 ~~noventa y ocho, cuya acta se agrega a esta escritura.~~
15 ~~El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de~~
16 ~~estado civil casado, hábil para contratar y~~
17 ~~obligarse. SEGUNDA: ANTERIORES - Uno) Mediante~~
18 ~~escritura pública otorgada en la Notaría Primera el~~
19 ~~cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y~~
20 ~~nueve, se constituyó la compañía ~~PREDIOS E~~~~
21 ~~INVERSIONES COMPAGIA LIMITADA, con un capital social~~
22 ~~de cincuenta mil sucres, escritura que fue legalmente~~
23 ~~inscrita en el Registro Mercantil del Cantón el~~
24 ~~dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y~~
25 ~~nueve. Dos) Por escritura pública otorgada en la~~
26 ~~Notaría Décimo Primera el tres de octubre de mil~~
27 ~~novecientos setenta y dos por la cual se ~~suplementó~~~~
28 ~~capital de la compañía de CINCUENTA mil sucres~~



1 siete millones seiscientos cincuenta mil sucres,
2 escritura que fue legalmente inscrita en el Registro
3 mercantil del cantón Quito el treinta de noviembre de
4 mil novecientos setenta y dos. Tres) La Junta General
5 Totalitaria de Socios de la compañía Predios e
6 Inversiones Compañía Limitada, celebrada el trece de
7 julio de mil novecientos noventa y ocho, acordó la
8 reforma de estatutos de la compañía, en las cláusulas,
9 décima, décimo primera, numeral cuatro, décimo
10 segunda numeral uno, décimo quinta numeral uno,
11 décimo sexta y décimo octava, las mismas que dirán:
12 DÉCIMA: GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- La compañía
13 estará gobernada por la Junta General y administrada
14 por el Gerente y Presidente. DÉCIMO PRIMERA: CUATRO)
15 La Junta es universal, cuando, encontrándose todos
16 los socios juntos, sin necesidad de convocatoria
17 previa, se constituyen en Junta General siempre que
18 por unanimidad se resuelvan los asuntos a tratarse en
19 ella, con sujeción a lo expresado en el artículo
20 doscientos ochenta de la Ley de Compañías. DÉCIMO,
21 SEGUNDA: CONVOCATORIAS Y QUÓRUM.- UNO).- Salvo la
22 Junta Universal, que no requiere de convocatoria, las
23 Juntas Generales Ordinaria y Extraordinaria serán
24 convocadas por escrito. DÉCIMO QUINTA: Atribuciones
25 de la Junta. UNO) Designar al Gerente y al
26 Presidente. DÉCIMO SEXTA: El Gerente será designado
27 por la Junta General para un periodo de dos años,
28 pero podrá ser reelegido indefinidamente. No se

Publi

1 requiere ser socio para tener la calidad de Gerente.

2 La Junta General puede acordar en cualquier momento
3 la remoción del Gerente. ~~DÉCIMO OCTAVA: PRESIDENTE.-~~

4 La Junta General nombrará al Presidente quien tendrá
5 las atribuciones contempladas en estos Estatutos y en
6 la Ley, ~~reemplazando al Gerente~~ en caso de ausencia
7 temporal o definitiva, con todas las facultades y
8 deberes. El Presidente durará ~~dos años~~ en sus
9 funciones y puede ser socio o no de la compañía.

10 TERCERA: REFORMA DE ESTATUTOS.- En atención a lo
11 expresado en el numeral tres de la cláusula segunda
12 de esta escritura que trata de los antecedentes, el
13 Subgerente de la compañía declara que: a) Se reforman
14 los estatutos de la compañía PREDIOS E INVERSIONES
15 CÍA. LTDA., de conformidad con lo establecido en el
16 acta de junta general totalitaria de socios,
17 celebrada el trece de julio de mil novecientos

18 noventa y ocho. CUARTA: RAZONES Y MARGINACIONES.- Los
19 señores Notarios Primero y Décimo primero del Cantón
20 Quito, se servirán sentar razón al margen de la
21 matriz de la escritura de constitución y aumento de
22 capital de la compañía, así como se sentará de igual
23 manera razón en el Registro mercantil al margen de la
24 inscripción de la constitución de la compañía.

25 CUARTA: CONCLUSIÓN.- Cumpla Usted señor Notario con
26 las demás cláusulas de estilo para la perfecta
27 validez de esta escritura de la cual se dignará
28 otorgarme cuatro copias certificadas. (HASTA AQUÍ LA

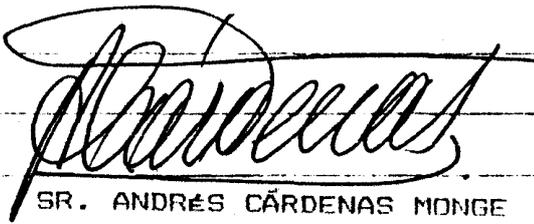


NOTARIA
IGESIMA SEPTIMA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR



1 MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo
 2 su valor legal y que los otorgantes la aceptan en
 3 todas y cada una de sus partes la misma que está
 4 firmada por la Doctora Diana Andrade Santander,
 5 afiliada al Colegio de Abogados de Quito bajo el
 6 número cuatro mil novecientos noventa y uno).- Para
 7 la celebración de la presente escritura se observaron
 8 los preceptos legales del caso; y leída que fue al
 9 compareciente íntegramente por mí, el Notario, se
 10 ratifica en ella y firma conmigo, en unidad de acto
 11 de todo lo cual doy fe.-

12 
 13
 14 SR. ANDRÉS CÁRDENAS MONGE

15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28

(Firmado) Dr. Fernando Polo Elmir
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



PREDIOS E INVERSIONES C. LTDA.

Quito, marzo 31 de 1997.

Señor
ANDRES CARDENAS MONGE
Ciudad.-

Estimado Señor:

Por medio de la presente, me es grato comunicar a Usted que la Junta General de Socios de **PREDIOS E INVERSIONES CIA. LTDA.**, celebrada en esta fecha, resolvió reelegirle para el cargo de **SUBGERENTE** de la Compañía para un periodo estatutario de un año.

PREDIOS E INVERSIONES CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública celebrada ante el Notario Primero de este Cantón, el 4 de Diciembre de 1969 y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 18 de Diciembre de 1969, bajo el N° 1367, tomo 100

Corresponde al **SUBGERENTE** la facultad de representar legal, pública y privada a la Compañía

Cordialmente,

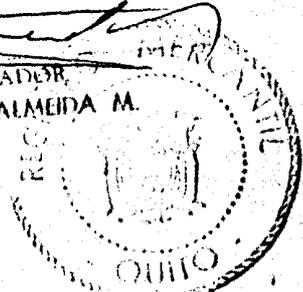
BLANCA DE ROYERE
SECRETARIA ADHOC DE LA JUNTA

Acepto el cargo de **SUBGERENTE** de **PREDIOS E INVERSIONES CIA. LTDA.**, para el que he sido reelegido en esta misma fecha.

ANDRES CARDENAS MONGE

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 1870 del Registro de Nombramientos Tomo 128. Quito, a 17 ABR. 1997
REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR
DR. JULIO CESAR ALMEIDA M.





**ACTA DE LA JUNTA GENERAL TOTALITARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA PREDIOS E INVERSIONES CIA. LTDA, CELEBRADA
EL TRECE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.**

En la ciudad de Quito, a los trece días del mes de julio de mil novecientos noventa y ocho, en las oficinas de la empresa ubicadas en la avenida Juan de Ascaray No 355, primer piso, siendo las quince horas, se reúnen los siguientes socios de la compañía PREDIOS E INVERSIONES C. LTDA.

SOCIOS	No de participaciones	Capital Suscrito
MAGAN S.A.	7.600	S/. 7'600.000,00
Andrés Cárdenas Monge	1	S/. 1.000,00
Mónica Ribadeneira T.	49	S/. 49.000,00
TOTAL	7.650	S/. 7'650.000,00

Por encontrarse reunida la totalidad del capital suscrito de la compañía, de conformidad con la lista de asistentes que forma parte del expediente de esta acta y amparados en la cláusula décimo primera, numeral cuatro, del estatuto social, los socios resuelven constituir una Junta General Totalitaria de Socios.

Preside la Junta el señor Andrés Cárdenas Monge y actúa como Secretaria ad-hoc la señora Blanca de Rovere, que comparece representando a MAGAN S.A.

El Presidente de la Junta dispone que, una vez que se ha dado cumplimiento con lo que establece el Reglamento sobre Juntas Generales de Accionistas y Socios, dictado por la Superintendencia de Compañías, se pase a conocer el Orden del Día:

- 1. AUTORIZACION PARA CESION DE PARTICIPACIONES**
- 2. REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES**

Con relación al primer punto del Orden del Día, toma la palabra la Secretaria de la Junta y procede a dar lectura a un comunicado por el cual se solicita la autorización para las siguientes cesiones de participaciones:

Andrés Cárdenas Monge desea ceder 1 participación a MAGAN S.A.
Mónica Ribadeneira Traversari pide autorización para ceder 49 participaciones a MAGAN S.A.

MAGAN S.A., desea ceder 10 participaciones a Andrés Cárdenas Ribadeneira, 10 participaciones a María Cárdenas Ribadeneira y 10 participaciones a Gabriela Cárdenas Ribadeneira.

Puestas a consideración de la junta las antedichas solicitudes, los accionistas deliberan y resuelven autorizar las cesiones, por unanimidad de votos.

Con relación al segundo punto del orden del día, toma la palabra el Subgerente de la compañía, señor Andrés Cárdenas Monge para indicar que, para el mejor funcionamiento de la compañía, es necesario proceder a la ~~reforma de estatutos~~ en la cláusula décima, ~~décimo primera, numeral cuatro~~, cláusula ~~décimo segunda, numeral uno~~, cláusula ~~décimo quinta, numeral uno~~, cláusula ~~décimo sexta~~ y cláusula ~~décimo octava~~, los mismos que dirán:

DECIMA.- GOBIERNO Y ADMINISTRACION.- La compañía estará gobernada por la Junta General y ~~administrada por el Gerente y el Presidente.~~

DECIMO PRIMERA.- CUATRO) La Junta es universal, cuando, encontrándose todos los socios juntos, sin necesidad de convocatoria previa, se constituyen en Junta General, siempre que por unanimidad se resuelvan los asuntos a tratarse en ella, con sujeción a lo expresado en el artículo 280 de la Ley de Compañías.

DECIMO SEGUNDA.- CONVOCATORIA Y QUORUM.- UNO).- Salvo la Junta Universal, que no requiere de convocatoria, las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias ~~serán convocadas por escrito.~~

DECIMO QUINTA.- Atribuciones de la Junta. UNO).- Designar al Gerente y al Presidente.

DECIMO SEXTA.- El Gerente será designado por la Junta General para un período de dos años; pero podrá ser reelegido indefinidamente. No se requiere ser socio para tener la calidad de Gerente. La Junta General puede acordar en cualquier momento la remoción del Gerente.

DECIMO OCTAVA.- PRESIDENTE.- La Junta General nombrará al Presidente quien tendrá las atribuciones contempladas en estos Estatutos y en la Ley, ~~reemplazando al Gerente~~ en caso de ausencia temporal o definitiva, con todas sus facultades y deberes. El Presidente ~~durará dos años~~, en sus funciones y puede ser socio o no de la compañía.

La Junta General pasa a deliberar sobre la propuesta del Subgerente de la compañía y resuelve aprobarla por unanimidad de votos, reformando en consecuencia los estatutos en la forma antes mencionada.

Adicionalmente, la Junta decide autorizar al Subgerente de la compañía, señor Andrés Cárdenas Monge para que concorra ante Notario Público y efectúe todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de la reforma de estatutos.

Por no existir otro asunto que tratar en el Orden del Día, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del acta.

Reinstalada la Junta, con los mismos asistentes, se da lectura al presente instrumento, el mismo que es aprobado por unanimidad de votos.

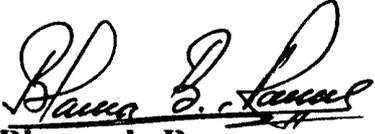
Se levanta la Junta a las dieciseis horas con treinta minutos.

Para constancia firman los socios presentes.


Andrés Cárdenas Monge
PRESIDENTE JUNTA


Blanca de Rovere
SECRETARIA JUNTA




Blanca de Rovere
GERENTE DE MAGAN S.A.


Mónica Ribadeneira Traversari

Se otorgò ante mi; y, en fe
de ello confiero esta TERCERA copia certificada,
sellada y firmada, en Quito, a doce de agosto de mil
novecientos noventa y ocho.



[Handwritten signature]
DR. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON

RAZON: Mediante Resolución Número 98.1.1.1.002847
de fecha diecinueve de Noviembre de mil novecientos
noventa y ocho, emitida por el señor Doctor Roberto
Salgado Valdez, Intendente de Compañías de Quito,
en su Artículo Segundo, aprobó la Reforma de
Estatutos de la Compañía PREDIOS E INVERSIONES
CIA. LTDA., en los términos constantes de esta
escritura. Quito, a diecinueve de Noviembre de mil
novecientos noventa y ocho.

El Notario



[Handwritten signature]
DR. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DE QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0 00000 06

NOTARIA
PRIMERA



RAZON: Mediante Resolución No. 98.1.1.1.2847, dictada por la Intendencia de Compañías de Quito, el 19 de Noviembre de 1.978; se aprueba la reforma de estatutos de la compañía: FREDIOS E INVERSIONES CIA. LTDA. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su artículo segundo, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó dicha compañía, otorgada en esta Notaría, el 4 de diciembre de 1.979.
Quito, a 2 de Diciembre de 1.978.

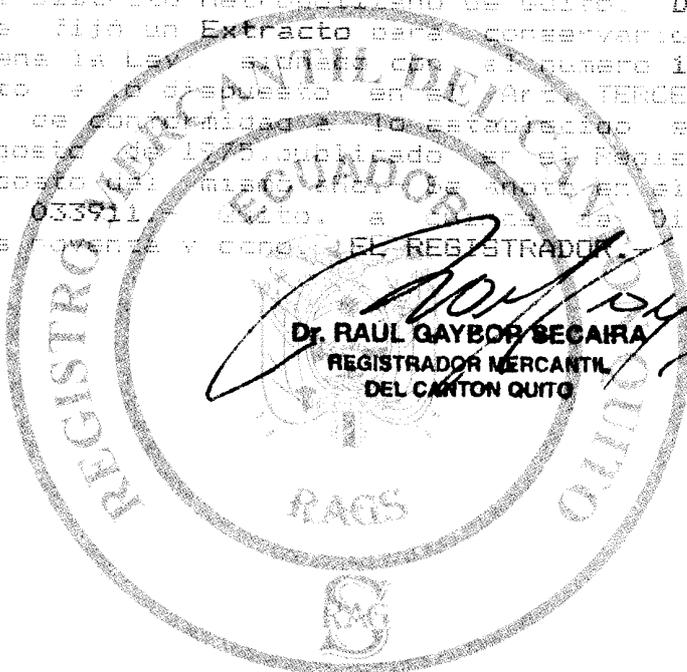


Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

En fecha que sea inscrito el presente documento a la RESOLUCION número DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE DEL SR. INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO, DE 19 DE NOVIEMBRE DE 1998, bajo el número 3018 del Registro Mercantil, Tomo 129.- Se toma nota al margen de la inscripción número 1367 del Registro Mercantil de diciembre de Diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, a la 1053, Tomo 100.- Queda archivada la segunda copia certificada de la Escritura Pública de Reforma de Estatutos de la Compañía " PREDIOS E INVERSIONES CIA.LTDA ". Otorgada el 13 de Agosto de 1998, ante el Notario Vicealcalde Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, DR. FERNANDO POLO ELMIR.- Se fijó un Extracto para conservarlo por seis meses, según ordena la Ley, según el artículo al número 1925.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. TERCERO de la citada Resolución de conformidad lo establecido en el Decreto 732 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 279 de 27 de agosto del mismo año, y anotado en el Repertorio bajo el número 033911. QUITO, a 22 de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho. EL REGISTRADOR.



ng